SOLICITUD DE ADICION EN VALOR, TIEMPO Y/O MODIFICACION A LOS CONTRATOS					
CÓDIGO: GJ-FR-009	Fecha de elaboración: 26-10-2021	Fecha de actualización:	Versión: 1	Página 1 de 3	Federico Lleras Acosta

Ibagué, 23 de noviembre de 2022

Doctor
LUIS EDUARDO GONZÁLEZ
Gerente
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE
Ibagué

Asunto: Solicitud de modificación y adición en tiempo a contrato

Respetado doctor González:

En calidad de supervisora del contrato **N°20220323** de fecha **26-04-2022** suscrito con **DISCOLMEDICA SAS** por valor total de **$6.888.949.868,** mas adición en valor **001** por **$1.300.000.000** y adición en valor **002** por **$1.000.000.000** que vence el **26-11-2022** cuyo objeto es adquirir mediante suministro los medicamentos listados para la atención integral de pacientes del HFLLA, solicito autorización para realizar:

Acta Modificatoria Numero	**008**				
Adición en valor Numero		Valor			
Rubro Presupuestal		Nombre:			
Adición en Tiempo Numero	**002**	Del	**27-11-2022**	Hasta	**26-12-2022**

Justificación Técnica:

El servicio farmacéutico, según el Artículo 2.5.3.10.4 del Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social *"es el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y* rehabilitación de la enfermedad, con el fin de contribuir en forma armónica e integral al mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva"., y tiene dentro de sus procesos misionales, la adquisición técnica de medicamentos y dispositivos médicos para la atención oportuna de pacientes en la institución.

El Hospital realizó la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía N°003 de 2022 para adquirir mediante suministro los medicamentos listados para la atención integral de pacientes y como resultado de dicho proceso, surten dos (2) contratos, entre ellos **DISCOLMEDICA SAS** por valor total de **$6.888.949.868.**

Que el 11 de noviembre del año en curso, se recibe requerimiento del servicio del Limonar de nueve (9) viales de Trabectedina 1 mg polvo para solución inyectable para paciente hospitalizada con HC 28879619 y diagnósticos anotados en su Historia, a quien le ordenan administrar vía intravenosa infusión en 24 horas según criterio medico en conjunto con Corticosteroides como profilaxis en la quimioterapia ordenada.

Vº. Bº. de Jurídica	**Vº. Bº. de Gerencia**

El Hospital solicito pre cotización de este producto a proveedores entre ellos Discolmédica Sas, Depósito de Drogas Boyacá- Rafael Salamanca, Salud Medical y Farmapos Ltda., en aras de tener más oportunidades para el suministro de los mismos, siendo ofertado únicamente por Discolmédica Sas y se acoge al precio de regulación establecido en la CIRCULAR NÚMERO 013 DE 2022 de la COMISIÓN NACIONAL DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS que entro en vigencia a partir del 25 de septiembre de 2022, razón por la cual solicito autorización para "**INCLUIR**" al contrato inicial el producto relacionado con el fin de que el proveedor realice el despacho una vez este firmada por las partes la presente modificación, los la descripción del medicamento y precio ofertado se detalla a continuación:

DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD	NUEVO PRECIO	Nombre Comercial /Laboratorio
TRABECTEDINA 1mg SOLUCION INYECTABLE	UND	5.148.049	TECNOFARMA

La adición en tiempo en razón a que, el contrato 20220323 aún se tiene saldo pendiente por ejecutar, porque los despachos son de acuerdo a la necesidad del Hospital y se requieren para garantizar la atención oportuna a los pacientes.

Atentamente,

MARA DEL CARMEN JULIO GONZALEZ
Profesional Universitario Área Salud
Química Farmacéutica

Proyectó: Marilenis BM

V°. B°. de Jurídica	V°. B°. de Gerencia

Nota: **TENER EN CUENTA QUE LOS DOCUMENTOS SE DEBEN ENTREGAR MINIMO CON CINCO (5) DIAS HABILES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO - VER LISTA DE CHEQUEO ANEXO.**

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN EL PROCESO CONTRACTUAL PARA "ADICIONES, PRORROGAS O CUALQUIER OTRA MODIFICACION QUE SURJA PARA EL CONTRATO" DE CADA UNA DE LAS AREAS, LA OFICINA ASESORA JURIDICA VERIFICA QUE LA DOCUMENTACION CUMPLA CON LOS REQUISITOS - IGUALMENTE PARA TRAMITAR LAS SOLICITUDES SE DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS MINIMO CON CINCO (5) DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

CONCEPTO	DOCUMENTACION REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
ADICIONES EN VALOR PERSONA NATURAL	-Oficio del supervisor dirigido al gerente solicitando y justificando la adición en valor, con los respectivos VoBo de la oficina Asesora Jurídica y VoBo del Gerente		
	-Solicitudes presupuestales (solicitud de CDP y solicitud de RP debidamente firmadas)		
	- Debe tener al día los informes de supervisión y actividades de los contratistas en el Secop II y en físico en la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica		
PRORROGAS PERSONA NATURAL	-Oficio del supervisor dirigido al gerente solicitando y justificando la prórroga, con los respectivos VoBo de la oficina Asesora Jurídica y VoBo del Gerente		
	-Formatos diligenciados para la afiliación a la ARL, al cual debe anexar: Fotocopia de la Cédula, Planilla último pago de aportes, Certificado de afiliación EPS, PENSIONES y ARL (Actualizados) y formato registró SIGEP.		
	- Debe tener al día los informes de supervisión y actividades de los contratistas en el Secop II y en físico en la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica		
ADICION EN VALOR Y PRORROGA PERSONA NATURAL	-Oficio del supervisor dirigido al gerente solicitando y justificando la adición en valor y la prórroga, con los respectivos VoBo de la oficina Asesora Jurídica y VoBo del Gerente.		
	-Solicitudes presupuestales (solicitud de CDP y solicitud de RP debidamente firmadas)		
	-Formatos diligenciados para la afiliación a la ARL, al cual debe anexar: Fotocopia de la Cédula, Planilla último pago de aportes, Certificado de afiliación EPS, PENSIONES y ARL (Actualizados) y formato registró SIGEP.		
	- Debe tener al día los informes de supervisión y actividades de los contratistas en el Secop II y en físico en la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica		
ADICIONES EN VALOR PERSONA JURIDICA:	-Oficio del supervisor dirigido al gerente solicitando y justificando la adición en valor, con los respectivos VoBo de la oficina Asesora Jurídica y VoBo del Gerente.		
	-Solicitudes presupuestales (solicitud de CDP y solicitud de RP debidamente firmadas)		
	- Debe tener al día los informes de supervisión y actividades de los contratistas en el Secop II y en físico en la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica.		
PRORROGAS PERSONA JURIDICA:	-Oficio del supervisor dirigido al gerente solicitando y justificando la prórroga, con los respectivos VoBo de la oficina Asesora Jurídica y VoBo del Gerente.		
	- Debe tener al día los informes de supervisión y actividades de los contratistas en el Secop II y en físico en la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica		
ADICION EN VALOR Y PRORROGA PERSONA JURIDICA	-Oficio del supervisor dirigido al gerente solicitando la adición en valor y la prórroga, con los respectivos VoBo de la oficina Asesora Jurídica y VoBo del Gerente.		
	-Solicitudes presupuestales (solicitud de CDP y solicitud de RP debidamente firmadas)		
	-Cámara de comercio actualizada, Rut representante legal y Rut de la empresa (no mayor a 30 días)		
	-Listado actualizado del personal que realiza las actividades del contrato (nombre completo, número de identificación, cargo desempeñado, EPS, Fondo de Pensiones y ARL al cual están afiliados.		
	- Debe tener al día los informes de supervisión y actividades de los contratistas en el Secop II y en físico en la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica		
ACTA MODIFICATORIA PERSONA NATURAL	-Oficio del supervisor dirigido al gerente solicitando la adición en valor y la prórroga, con los respectivos VoBo de la oficina Asesora Jurídica y VoBo del Gerente.		
	- Debe tener al día los informes de supervisión y actividades de los contratistas en el Secop II y en físico en la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica		
ACTA MODIFICATORIA PERSONA JURIDICA	-Oficio del supervisor dirigido al gerente solicitando la adición en valor y la prórroga, con los respectivos VoBo de la oficina Asesora Jurídica y VoBo del Gerente.		
	- Debe tener al día los informes de supervisión y actividades de los contratistas en el Secop II y en físico en la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica		
REVISADO POR:			

Recibido por: _____

Fecha y hora de radicación de solicitud: _____

Vº. Bº. de Jurídica	Vº. Bº. de Gerencia

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE
HISTORIA CLINICA
HISTORIA CLINICA ONCOLOGIA - HEMATOLOGIA - DOLOR

FOLIO N. 7

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: **CIELO MORALES** Documento / Historia: **Cédula_Ciudadanía** **28879619**

Edad: **53 Años \ 3 Meses \ 26 Días** Sexo: **Femenino** Estado Civil: **Casado**

Fecha Nacimiento: **23/06/1969** Dirección **CARRERA 3 N° 82-25** Teléfono: **3143136741**

Procedencia: **IBAGUE** Ingreso: **547236** Fecha Ingreso: **19/10/2022 1:44:48 p. m.**

DATOS DE AFILIACION

Entidad: **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 (85-5 Régimen: Otro -20079-22)** Estrato: **RANGO (A) / ESTRATO 1**

Nombre Acudiente: **CIELO MORALES** Teléfono: **3143136741** Parentesco: **paciente**

Nombre Acompañante: **CIELO MORALES** Teléfono: **3143136741**

Fecha de grabación de folio: **19/10/2022 3:53:10 p. m.** Área de Servicios: **M03 - LIMO - ONCOLOGICA - CONSULTA LIMONAR**

BIOLOGIA/GENETICA TUMORAL

INTENSION DEL TRATAMIENTO Paliativo

ESTADIFICACION DEL CANCER ESTADIO IV

OBSERVACION

ORDEN DE HOSPITALIZACION PACIENTE AMBULATORIO:

FECHA DE HOSPITALIZACION: **MOTIVO:**

RESUMEN DE TRATAMIENTOS:

IMPRESION DIAGNOSTICA CODIGO CIE - 10

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
C494	TUMOR MALIGNO DEL TEJIDO CONJUNTIVO Y TEJIDO BLANDO DEL ABDOMEN		☑	Presuntivo

PLAN DE TRATAMIENTO EXTERNO

CANTIDAD	NOMBRE	OBSERVACION
9	TRABECTEDINA 1mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG) CUM(19997476-01)	2.75 MG IV EN INFUSION DE 24 HORAS CICLOS CADA 21 DIAS FORMULA PARA 3 CICLOS
9	DEXAMETASONA 8mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (20019105-10)	20 MG IV ANTES DE QUIMIOTERAPIA EN DIAS 1, 22 Y 43

EXAMENES SOLICITADOS

NOMBRE	OBSERVACIONES
FOSFATASA ALCALINA	.
TRANSAMINASA PIRUVICA / ALAT	.
TRANSAMINASA OXALACETICA / ASA	.
BILIRRUBINA TOTAL	.
BILIRRUBINA DIRECTA	.
NITROGENO UREICO EN SUERO	.
CREATININA EN SUERO ORINA Y OTROS	.
CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	.

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS

NOMBRE	OBSERVACIONES
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX Art. 87 Decreto 2423 de 1996	
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA Art. 87 Decreto 2423 de 1996	CONTROL ONCOLOGIA
QUIMIOTERAPIA MONOQUIMIOTERAPIA (CICLO COMPLETO DE TRATAMIENTO DE ALTA TOXICIDAD)	

ANTECEDENTES

TIPO	FECHA	OBSERVACIONES

VALIDADO HCE HFLLA

Profesional: **MERCURI POSADA DANIEL**

R . M .: **79952539**

HEMATO-ONCOLOGIA

VALIDADO HCE HFLLA

15009 1070615578 LOPEZ MURILLO ANGIE PATRICIA

Medico Especialista

LICENCIADO A: [HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE] NIT [890706833-9]

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE
HISTORIA CLINICA
INGRESO A HOSPITALIZACION

FOLIO N. 10

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: CIELO MORALES — Documento / Historia: Cédula_Ciudadanía 28879619

Edad: 53 Años \ 4 Meses \ 25 Días — Sexo: Femenino — Estado Civil: Casado

Fecha Nacimiento: 23/06/1969 — Dirección CARRERA 3 N° 82-25 — Teléfono: 3143136741

Procedencia: IBAGUE — Ingreso: 555141 — Fecha Ingreso: 17/11/2022 9:38:24 a. m.

DATOS DE AFILIACION

Entidad: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 (85-5 -20079-22) — Régimen: Otro — Estrato: RANGO (A) / ESTRATO 1

Nombre Acudiente: MIGUEL ANGEL GOMEZ — Teléfono: 3143136741 — Parentesco: ESPOSO

Nombre Acompañante: MIGUEL ANGEL GOMEZ — Teléfono: 3143136741

Fecha de grabación de folio: 17/11/2022 1:00:04 p. m. — Área de Servicios: 103 - LIMO - LIMONAR - 6 PISO ORIENTE - HOSPITALIZACIÓN - 24 CAMAS

Fecha y hora Inicio de la atención: 17/11/2022 12:46:48 p. m.

Motivo de la consulta: INGRESO A HOSPITALIZACION 6TO ORIENTE

Enfermedad Actual: PACIETE FEMENINA DE 53 AÑOS, CON DIAGNOSTICO DE LEIOMIOSARCOMA RETROPERITONEAL ETAPA IV POR COMPROMISO METASTASICO PULMONAR, HEPATICO, QUIEN RECIBIO QUIMIOTERAPIA DOXORRUBICINA +IFOSFAMIDA 5 CICLOS EN 2020, CON PROGRESION DE ENFERMEDAD. INGRESA PARA QUIMIOTERAPIA CON TRABECTEDINA. MANIFIESTA ANTECEDENTE DE HTA E HIPOTIROIDISMO EN TRATAMIENTO

Revisión por Sistemas: NIEGA

Clasificación Nutricional: Adecuado Estado Nutricional

EXAMEN FISICO

Signos Vitales

TA : 130 / 74 mm Hg TAM : 93 mm Hg FC : 74 x min FR : 16 x min Dolor Escala Dolor — Temperatura : 36,5 ° C

Peso Talla IMC : PVC : ☐ mmH2O FI02 ☐ 0 % Perfusión < 2 seg

Apertura Ocular : Espontanea 4 Respuesta Verbal : Orientación 5 Respuesta Motora : Obedece Ordenes 6 Glasgow :

Fecha	Descripcion del Resultado
Estado General :	ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES
Cabeza y Sentidos :	NORMOCEFALO, ESCLERAS ANICTERICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA
Cuello :	MOVIL, SIN MASAS
Torax y cardio - Pulmonar:	MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN AGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS
Abdomen :	BLANDO, NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL
Genito - Urinario :	NO EXPLORADO
Miembros:	SIN EDEMAS, LLENADO CAPILAR 2 SEG
Musculo - Esqueletico :	SIN ALTERACIONES
Neurologico :	ALERTA, ORIENTADA, SIN DEFICIT MOTOR O SENSITIVO
Piel y Faneras :	NO ALTERACIONES
ANALISIS :	PACIENTE EN SU SEXTA DECADA DE VIDA, CON DIAGNOSTICOS MENCIONADOS, QUIEN ASISTE PARA CICLO DE QUIMIOERAPIA. EN EL MOMENTO HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA. SE SOLICITAN PARACLINICOS DE CONTROL.
PLAN TERAPEUTICO :	MANEJO POR ONCOLOGIA. SSN 70 CC HORA, LOSARTAN 50 MG CADA 12 HORAS, HIDROCLOROTIAZINA 25 MG DIA, CARVEDILOL 6.25 MG NOCHE, LEVOTIROXINA 50MCG DIA, ATORVASTATINA 20 MG VO NOCHE, ENOXAPARINA 40 MG SC NOCHE.

IMPRESION DIAGNOSTICA CODIGO CEI - 10

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
C494	TUMOR MALIGNO DEL TEJIDO CONJUNTIVO Y TEJIDO BLANDO DEL ABDOMEN		☑	Presuntivo

PLAN DE TRATAMIENTO

CANTIDAD	NOMBRE	OBSERVACION
4	CLORURO DE SODIO 0.9% x 500mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA (19932754-2) RS.2020M-0002010-R2	70 CC HORA
1	ENOXAPARINA SODICA 40mg /0.4mL SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRECARGADA RS.2015M-011547-R3 CUM(36241-7)	40 MG SC NOCHE
2	LOSARTAN POTASICO 50mg TABLETA CUM(19965499-11)	50 MG CADA 12 HORAS
1	HIDROCLOROTIAZIDA 25mg TABLETA CUM(34162-7)	25 MG DIA
1	CARVEDILOL 6.25mg TABLETA (REG)	6.25 MG NOCHE
1	ATORVASTATINA 20mg TABLETA (19963352-14)	20 MG NOCHE

ANTECEDENTES

TIPO	FECHA	OBSERVACIONES

¿Cuenta con Medicacion al Momento de Ingresar? NO

Apoyo Farmacia <farmacia1@hflleras.gov.co>

PRIORIDAD!!! SOLICITUD PRECOTIZACION MEDICAMENTO

3 mensajes

Apoyo Farmacia <farmacia1@hflleras.gov.co> 11 de noviembre de 2022, 7:53
Para: Daniel Calderon <daniel@ddb.com.co>, Licitaciones Discolmedica <licitaciones@discolmedica.com.co>, ventas3@saludmedicalsa.com, Fredy Ortega <fredy.ortega@farmapos.com>
Cc: Mara del Carmen Julio Gonzalez <pu.farmacia1@hflleras.gov.co>

Buenos dias

El Hospital necesita con prioridad el medicamento Trabectedina 1 mg Sol. Inyectable para administrar a paciente internado.

Favor enviar precotizacion dirigida al gerente Dr. Luis Eduardo Gonzales e indicar disponibilidad del producto ya que requieren 9 viales.

Agradezco la atención y pronta respuesta.

Cordialmente,

MARILENIS BM.
Servicio Farmacéutico
Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué Tolima
Cel. 316 8770793

Apoyo Farmacia <farmacia1@hflleras.gov.co> 18 de noviembre de 2022, 10:55
Para: Daniel Calderon <daniel@ddb.com.co>, Licitaciones Discolmedica <licitaciones@discolmedica.com.co>, ventas3@saludmedicalsa.com, Fredy Ortega <fredy.ortega@farmapos.com>
Cc: Mara del Carmen Julio Gonzalez <pu.farmacia1@hflleras.gov.co>

Buenos dias

Nuevamente reitero la solicitud de pre cotización del medicamento enunciado en correo que antecede, el cual se requiere con prioridad para paciente internado.

Agradezco su oportuna respuesta.

Cordialmente,

MARILENIS BM.
Servicio Farmacéutico
Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué Tolima
Cel. 316 8770793

[El texto citado está oculto]

Licitaciones Discolmedica SAS <licitaciones@discolmedica.com.co> 18 de noviembre de 2022, 11:47
Para: Apoyo Farmacia <farmacia1@hflleras.gov.co>, FACTURACION DISCOLMEDICA <facturacion@discolmedica.com.co>
Cc: Jefe CL Neiva Discolmedica SAS <jefeclneiva@discolmedica.com.co>

Área de Licitaciones

Neiva 18 de noviembre de 2022

Señor:
E.S.E HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA -IBAGUE
Ibagué-Tolima

Cordial saludo.

En atención a su solicitud, DISCOLMEDICA S.A.S, se permite enviar cotización de los productos comercializados por la compañía, esperamos se encuentre ajustada a sus necesidades.

Cualquier información adicional no dude en contactarnos.

Quedamos atentos a sus gratas órdenes.

Atentamente,

JESSICA JULIETH COLLAZOS RODRIGUEZ
Auxiliar de Licitaciones
DISCOLMEDICA
Cel. 3168305509 – 3173886088 – 8659940 ext. 137-150
correo electrónico licitaciones@discolmedica.com.co
http://www.discolmedica.com.co/
Neiva - Huila - Colombia

DISCOLMEDICA S.A.S
CALIDAD Y SERVICIO PENSANDO EN SU SALUD
NIT: 828.002.423-5

Neiva Sede Administrativa - Cra 12 N° 12 - 32 - B. Altico / Tel: (8) 871 5505 - 871 6682
Neiva Bodega - Cll 12 N° 16 - 73 - B. Primero de Mayo / Tel: (8) 864 1146 - 870 7209
Sede Pitalito - Cll 3 N° 1B - 08 / Tel: (8) 835 0661 - 835 1087
Sede Bogotá - Cll 15 N° 33 - 08 - B. Cundinamarca / Tel: (1) 702 3267
Sede Villavicencio - Cll 37 N° 40 - 30 / Tel: (8) 682 4637 - 662 8798
Sede Cali - Cra 43a N° 5a - 20 / Tel: (2) 555 0889
Sede Tunja - Cll 47a N° 5 - 46 / Tel: (8) 743 6371
Sede Pereira - Av 30 De Agosto N° 48 - 31 / Tel: 318 784 8255

[El texto citado está oculto]

44883-38 COTIZACION TRABECTEDINA AMPOLLA 18-NOVIEMBRE-2022.pdf
103K

DISCOLMEDICA S.A.S CALIDAD Y SERVICIO PENSANDO EN SU SALUD NIT: 828.002.423-5	COTIZACION DISTRIBUCIÓN	MV-FO-001 V6.09.2022

Señores: E.S.E HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA -IBAGUE
Nit: 890706833
Dirección: CALLE 33 A No 4 A -50 B/ FRANCIA
Ciudad: IBAGUE
Telefono: 2648986 - 2643926 - 2659724
Ref: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

COTIZACIÓN No. 44883-38
Fecha: 18/11/2022
Hora 11:39:33 a. m.
Asesor: DISCOLMEDICA NEIVA

En Atención a su solicitud de cotización nos permitimos ofrecerles los siguientes productos distribuidos por nuestra compañía.

Item	Código Discolmedica	Descripción	Producto	Marca	Cantidad	Valor Unitario	Valor Iva	Valor Unitario+ IVA	Valor Total
1	32068	Trabectedina 1 mg Sol. Inyectable	TRABECTEDINA 1MG/25ML C* 1 AMPOLLA	TECNOFARMA COLO	9	5.148.049	0	5.148.049	46.332.441
							TOTAL		46.332.441

Entrega: 1-2 DIAS HABILES
Forma de Pago: SEGÚN ACUERDO
Validez de la Oferta: 30 DIAS

OBSERVACIONES:

Sin otro particular y en espera de sus gratas órdenes, les saludamos
Cordialmente,

ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS
Representante Legal
DISCOLMEDICA S.A.S
Nit: 828.002.423-5

ELABORÓ:
ÁREA DE LICITACIONES JESSICA COLLAZOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COMISIÓN NACIONAL DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

CIRCULAR NÚMERO 013 DE 2022 25 JUL 2022

Por la cual se establece el listado de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios, se fija el precio máximo de venta y el precio por unidad de regulación de Medicamentos Vitales No Disponibles y se dictan otras disposiciones

LA COMISIÓN NACIONAL DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 245 de la Ley 100 de 1993, 87 de la Ley 1438 de 2011, 72 de la Ley 1753 de 2015 y 1 del Decreto 705 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 60 de la Ley 81 de 1988 contempla las modalidades bajo las cuales se basa el ejercicio de la política de precios de diversos productos, entre los cuales se incluyen los medicamentos y dispositivos médicos, estableciendo los regímenes de control directo, libertad regulada y libertad vigilada.

Que el artículo 90 de la Ley 1438 de 2011, estableció que el Gobierno nacional de Colombia, en aras de garantizar la competencia efectiva para la producción, venta, comercialización y distribución de medicamentos y dispositivos médicos, podrá adelantar las gestiones necesarias para que la población disponga de estos productos con buena calidad y a precios accesibles.

Que la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos – CNPMDM, en adelante la Comisión, en uso de las facultades legales otorgadas y conforme a la delegación del Gobierno nacional, expidió la Circular 03 de 2013, mediante la cual se estableció la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos que se comercialicen en el territorio nacional.

Que, a través de la Circular 7 de 2013, se incorporaron unos medicamentos al régimen de control directo, fijó su precio máximo de venta y en su artículo 1, indicó: *Subconjunto de medicamentos de mayor participación. Para los mercados relevantes con más de tres concurrentes e IHHx superior a 2.500 de que trata el artículo " 19 numeral b) de la Circular 03 de 2013, se considera que los medicamentos de mayor participación corresponden a todos aquellos medicamentos con participación igual o superior al 10% del mercado relevante.*

Que los medicamentos que fueron sometidos al proceso de referenciación internacional de precios en el segundo semestre del año 2021 se encuentran divididos en dos categorías a saber: i) Presentaciones comerciales de medicamentos que se incluyen por primera vez al régimen de control directo de precios, y ii) Medicamentos Vitales No Disponibles –MVND.

Que los mercados relevantes priorizados para el proceso de referenciación internacional de precios de medicamentos fueron seleccionados indistintamente del canal de comercialización, tomando en cuenta el nivel de venta de los mismos y/o su impacto en el recobro/cobro, con el cumplimiento del criterio de concentración de mercado con base en el cálculo del IHH o menos

de tres oferentes, tal y como está establecido en la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios de medicamentos.

Que la Comisión expidió la Circular 12 de 2021, y a través de ella estableció el listado de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios, fijó el precio máximo de venta y el precio por unidad de regulación de Medicamentos Vitales No Disponibles, de acuerdo con el IPC, con fundamento en la metodología prevista en la Circular 03 de 2013.

Que la Comisión tiene la facultad legal de incluir cualquier medicamento al régimen de control directo de precios, mediante la identificación de especulación de precios por parte de los laboratorios sobre algunos medicamentos y de igual forma identificados por medio de los reportes realizados en el Sistema de Información de Precios de Medicamentos –SISMED durante el periodo de referencia.

Que la Comisión, realiza el cálculo del factor de ajuste del punto ex fábrica al punto mayorista con base en los márgenes contemplados por cada país de referencia cuyo resultado para la presente Circular es de 7,08% teniendo en cuenta los países de referencia donde se encontró información de precios.

Que, en aplicación del literal a) del artículo 21 de la Circular 03 de 2013, los MVND que serán objeto de regulación, a través de este acto, se seleccionaron, con base en la información de recobros/cobros suministrada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.

Que, para las presentaciones comerciales de medicamentos que no registraron reportes a nivel de ventas del productor o importador en el Sistema de Información de Precios de Medicamentos –SISMED durante el período de referencia del 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021, se realizó una reconstrucción lineal del precio de la presentación comercial a partir del precio de los otros consecutivos del mismo expediente de registro sanitario que sí reportaron ventas en dichos niveles.

Que los Códigos Únicos de Medicamentos - CUM y los mercados relevantes contenidos en la Circular 12 de 2021, serán actualizados conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor - IPC de octubre a diciembre de 2021 (1.24%) y para los mercados relevantes contenidos en la Circular 10 de 2020 modificada por la 11 del 2020 corresponderá al incremento del IPC anual para 2021 (5,62%).

Que, con la entrada en vigor de la Resolución 2292 de 2021, se determinó la financiación con recursos de la Unidad de Pago por Capitación – UPC para 912 grupos relevantes, pasando del 60.8% al 87.35% aproximadamente del total de los Códigos Únicos de Medicamentos – CUMS autorizados en el país y al 89,14% al incluir las formas farmacéuticas de la estrategia de Análisis de Impacto Presupuestal – AIP, razón por la cual los precios de los medicamentos financiados con estos recursos, deberán atender a lo regulado en este acto.

Que se realizó la apertura del mercado relevante ID 924 Fosfomicina por diferencias farmacocinéticas, debido a los valores de absorción, distribución y eliminación, además de que se ven diferencias en la indicación y dosificación de fosfomicina, se procede a separar el MR por Fosfomicina Trometamol y Fosfomicina Cálcica.

Que serán modificados los Precios Máximos de Venta establecidos para el mercado relevante ID MR 98 correspondiente al principio activo Insulina Lispro con forma farmacéutica líquido-sólido inyectable para los CUM 224030-1, 224030-2, 224030-3, 224030-4, 224030-5 y 224030-6, teniendo en cuenta que la presentación comercial de los mismos incluida en la Circular 12 de 2021 es diferente a la reportada en el registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA. De igual manera, será

modificado el Precio Máximo de Venta del mercado relevante ID MR 703 correspondiente al principio activo estrógenos conjugados para el CUM 19993161-2, puesto que la descripción comercial de este producto fue modificada por el INVIMA.

Que la Comisión evidenció que los mercados relevantes ID MR 112 (CUM 19928405-2) y ID MR 116 (CUM 19953204-7) correspondiente a los principios activos Octreotido – Líquido/Sólido – Inyectable y Pregabalina – Sólido – Oral, respectivamente serán eliminados por pertenecer a muestras médicas según lo reportado en el registro sanitario.

Que la Comisión evidenció que existía diferencia en el precio por unidad de regulación para el ID MR 782 correspondiente al principio activo Progesterona Semisólido – Vaginal, entre los anexos publicados en la página Web y lo publicado en la Circular 10 de 2020 actualizada por la Circular 12 de 2021, por lo tanto, se procede a actualizar el precio.

Que la Comisión en sesión del 21 de junio de 2022, decidió que era procedente efectuar la actualización en un solo cuerpo normativo, de las disposiciones relacionadas con el listado de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios, fijar su precio máximo de venta, actualizar el precio de algunos medicamentos y establecer el precio por unidad de regulación de Medicamentos Vitales No Disponibles.

Que los precios máximos de venta fijados por la Comisión deben ser aplicados a nivel mayorista sin distinción de canales, siendo extensible sus efectos tanto a las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud como a los regímenes Especiales y de Excepción.

Que la Secretaría Técnica de la Comisión envió en el año 2013 a la Superintendencia de Industria y Comercio-SIC, la Circular 03 de la misma anualidad que adopta la metodología general de referenciación internacional de precios para que se emitiera concepto de abogacía de la competencia, en el marco de lo dispuesto en artículo 7 de la Ley 1340 de 2009 y el Decreto 1074 de 2015, para lo cual esa Superintendencia con radicado SIC e13-117101-3-0 del 17 de mayo de 2013, conceptuó que *"(...) las medidas contenidas en el proyecto de Circular no tienden a generar un efecto anticompetitivo respecto de los precios máximos para la comercialización de medicamentos en el país (...)"*.

Que en el marco de la expedición de la Circular 07 de 2018, se consultó a la SIC sobre la necesidad de que dicho acto hubiera surtido el procedimiento de abogacía de la competencia, y en respuesta a esta consulta, la SIC, con radicado 18-281397-1-0 del 08 de noviembre de 2018, conceptuó que *"(...) la Superintendencia de Industria y Comercio considera, frente a la solicitud concreta, que la Circular 07 de 2018 no tenía necesidad de surtir el trámite de abogacía de la competencia. Esta conclusión se desprende del hecho de que la Circular 07 de 2018 corresponde a una aplicación de la metodología establecida en la Circular 03 de 2013 (...)"*.

Que considerando que lo dispuesto en la presente Circular atiende a la aplicación de la metodología establecida en la Circular 03 de 2013 sometida al trámite de abogacía de la competencia, se establece que resulta extensivo el concepto dado por la SIC en su momento y que fue referenciado.

Que en aplicación a la metodología de la Circular 03 de 2013, los mercados relevantes priorizados fueron sometidos a consulta pública a través de la página web del Ministerio de Salud y Protección Social, desde el 15 de septiembre de 2021 hasta el 08 de octubre de 2021, junto con los anexos que contienen todos los insumos e información así: i) Listado de mercados relevantes; ii) Estandarización de la base de datos de medicamentos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA; iii) Cálculo del índice Herfindahl Hirschman –IHH; iv) Medicamentos Vitales No Disponibles –MVND; y v) Formas

farmacéuticas de los medicamentos sometidos al proceso de referenciación internacional de precios en el segundo semestre del año 2021.

Que el proyecto de la presente circular y su articulado completo fue sometido a consulta pública entre el 31 de diciembre de 2021 y el 10 de febrero de 2022, recibiendo comentarios de la ciudadanía que se analizaron y constituyen el fundamento de algunas de las decisiones adoptadas en la presente Circular.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. *Objeto.* La presente Circular tiene por objeto establecer el listado de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios, fijar el precio máximo de venta y el precio por unidad de regulación de Medicamentos Vitales No Disponibles.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.* La presente Circular aplica a:

2.1 Fabricantes, importadores, comercializadores y titulares de registro sanitario de medicamentos
2.2. Prestadores de servicios de salud en todos los regímenes, incluyendo los regímenes Especiales y de Excepción.

Artículo 3. *Incorporación de medicamentos a control directo.* Incorpórense al régimen de control directo de precios en el nivel mayorista, los medicamentos que se relacionan a continuación:

No.	ID MR	CUM	Medicamento	Precio Máximo de Venta
1	876	20014920-1	VALDOXAN - Agomelatina 25mg/1U - Sólido - Oral x 7 - LES LABORATOIRES SERVIER	$ 22.333,50
2	876	20014920-10	VALDOXAN - Agomelatina 25mg/1U - Sólido - Oral x 100 - LES LABORATOIRES SERVIER	$ 319.050,00
3	876	20014920-2	VALDOXAN - Agomelatina 25mg/1U - Sólido - Oral x 14 - LES LABORATOIRES SERVIER	$ 44.667,00
4	876	20014920-3	VALDOXAN - Agomelatina 25mg/1U - Sólido - Oral x 28 - LES LABORATOIRES SERVIER	$ 89.334,00
5	876	20014920-4	VALDOXAN - Agomelatina 25mg/1U - Sólido - Oral x 42 - LES LABORATOIRES SERVIER	$ 134.001,00
6	876	20014920-5	VALDOXAN - Agomelatina 25mg/1U - Sólido - Oral x 56 - LES LABORATOIRES SERVIER	$ 178.668,00
7	876	20014920-6	VALDOXAN - Agomelatina 25mg/1U - Sólido - Oral x 84 - LES LABORATOIRES SERVIER	$ 268.002,00
8	876	20014920-7	VALDOXAN - Agomelatina 25mg/1U - Sólido - Oral x 98 - LES LABORATOIRES SERVIER	$ 312.669,00
9	876	20014920-8	VALDOXAN - Agomelatina 25mg/1U - Sólido - Oral x 100 - LES LABORATOIRES SERVIER	$ 319.050,00

Continuación de la Circular *"Por la cual se establece el listado de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios, se fija el precio máximo de venta y el precio por unidad de regulación de Medicamentos Vitales No Disponibles y se dictan otras disposiciones"*

648	127	19971860-1	THYROGEN - Tirotropina 1,1mg/1U - Líquido/Sólido - Inyectable x 2 - GENZYME	$ 3.398.350,98
649	129	19997476-1	YONDELIS - Trabectedin 1mg/1U - Líquido/Sólido - Inyectable x 1 - JANSSEN	$ 5.148.049,77
650	129	19997476-2	YONDELIS - Trabectedin 1mg/1U - Líquido/Sólido - Inyectable x 2 - JANSSEN	$ 10.296.099,54
651	129	19997476-3	YONDELIS - Trabectedin 1mg/1U - Líquido/Sólido - Inyectable x 3 - JANSSEN	$ 15.444.149,31
652	129	19997476-4	YONDELIS - Trabectedin 1mg/1U - Líquido/Sólido - Inyectable x 5 - JANSSEN	$ 25.740.248,84
653	129	19997476-5	YONDELIS - Trabectedin 1mg/1U - Líquido/Sólido - Inyectable x 10 - JANSSEN	$ 51.480.496,63
654	130	20009810-1	STELARA - Ustekinumab 45mg/0,5ml (90mg/1ml) - Líquido/Sólido - Inyectable x 1 - JANSSEN	$ 10.198.210,92
655	130	20009810-2	STELARA - Ustekinumab 45mg/0,5ml (90mg/1ml) - Líquido/Sólido - Inyectable x 2 - JANSSEN	$ 20.396.421,84
656	130	20009810-3	STELARA - Ustekinumab 45mg/0,5ml (90mg/1ml) - Líquido/Sólido - Inyectable x 3 - JANSSEN	$ 30.594.631,71
657	130	20009810-4	STELARA - Ustekinumab 45mg/0,5ml (90mg/1ml) - Líquido/Sólido - Inyectable x 10 - JANSSEN	$ 101.982.107,10
658	136	20091274-1	TRULICITY - Dulaglutida 0,75mg/0,5ml (1,5mg/1ml) - Líquido/Sólido - Inyectable x 1 - ELI LILLY	$ 61.189,89
659	136	20091274-2	TRULICITY - Dulaglutida 0,75mg/0,5ml (1,5mg/1ml) - Líquido/Sólido - Inyectable x 2 - ELI LILLY	$ 122.379,78
660	136	20091274-3	TRULICITY - Dulaglutida 0,75mg/0,5ml (1,5mg/1ml) - Líquido/Sólido - Inyectable x 4 - ELI LILLY	$ 244.759,56
661	141	20087648-1	ARANESP - Darbepoetina Alfa 0,1mg/0,5ml (0,2mg/1ml) - Líquido/Sólido - Inyectable x 1 - AMGEN	$ 539.752,00
662	141	20087648-2	ARANESP - Darbepoetina Alfa 0,1mg/0,5ml (0,2mg/1ml) - Líquido/Sólido - Inyectable x 4 - AMGEN	$ 2.159.005,88
663	141	20088052-1	ARANESP - Darbepoetina Alfa 0,05mg/0,5ml (0,1mg/1ml) - Líquido/Sólido - Inyectable x 1 - AMGEN	$ 269.876,00
664	141	20088052-2	ARANESP - Darbepoetina Alfa 0,05mg/0,5ml (0,1mg/1ml) - Líquido/Sólido - Inyectable x 4 - AMGEN	$ 1.079.502,94
665	143	20061396-1	ADEMPAS - Riociguat 0,5mg/1U - Sólido - Oral x 42 - BAYER	$ 1.980.524,98
666	143	20061396-2	ADEMPAS - Riociguat 0,5mg/1U - Sólido - Oral x 42 - BAYER	$ 1.980.524,98
667	143	20071181-1	ADEMPAS - Riociguat 1mg/1U - Sólido - Oral x 42 - BAYER	$ 3.961.048,90